

**República de Colombia
Rama Jurisdiccional**



Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Oralidad

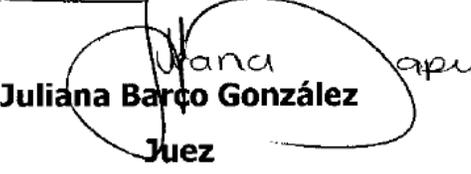
Medellín, diez de marzo de dos mil veintiuno.

Radicado: 2021-00116

Asunto: No accede a retiro

En atención al memorial que antecede, no se accede al retiro de la demanda, se remite a la parte actora al auto del 01 de marzo de 2021, por medio del cual el Despacho rechazó la demanda, sin necesidad de realizar devolución de la demanda y los respectivos anexos que se acompañaron con la misma, toda vez que ella fue presentada de forma digital y el Juzgado no se encuentra en posesión de algún documento físico ni original para su devolución, siendo innecesario algún trámite adicional.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD Medellín, 11_ de marzo de 2021, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° __, fijados a las 8:00 a.m. 
--

CAR

Firmado Por:

**JULIANA BARCO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6f560d91851d3c2b176d437d3461d652a486c29934e19c4c0e1687839238f5a7

Documento generado en 10/03/2021 03:21:32 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>